



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**30.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

### ANTECEDENTES

La Delegación que represento ha recibido una nueva propuesta de colaboración para la programación de actividades para 2023 por parte de la Universidad Pablo de Olavide, planteándose para ello la suscripción de un nuevo convenio de colaboración, habiendo finalizado el pasado 31 de diciembre de 2022 la vigencia del último convenio firmado con la citada universidad y recientemente justificado.

Con fecha 27 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas aprobó el Plan de Subvenciones 2023 gestionadas por esta Delegación, en el que se contempla la subvención nominativa a la citada universidad por importe de 130.000 euros a través de la aplicación presupuestaria “3260.45390” del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.


La Universidad Pablo de Olavide, como espacio educativo de formación superior al servicio de la sociedad y lugar de reflexión y pensamiento crítico, mantiene cada vez más alianzas con el tejido empresarial local y entidades públicas con las que perseguir retos comunes. La simple presencia de la Universidad Pablo de Olavide en nuestro término municipal, aporta un plus como es la calificación de ciudad universitaria, lo que favorece vinculación económica a través de actividades empresariales y comerciales, residencias universitarias, servicios profesionales, cafeterías, restaurantes, papelerías, transportes públicos o alquileres de viviendas entre otras.

El Convenio tiene por objeto apoyar a la universidad pública en el municipio de Dos Hermanas, y a sus estudiantes, como agente del conocimiento de nuestro territorio y motor de cambio, de crecimiento y desarrollo socioeconómico, acercándola a nuestro tejido empresarial.

Para ello, con efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, el convenio canalizaría la subvención nominativa que contemplan los presupuestos municipales para el presente ejercicio, por importe de 130.000 euros a través de la partida “3260 45390 Universidad Pablo de Olavide”, colaborando económicamente en las siguientes actividades propuestas en la programación 2023 por la citada universidad:

- Premios al rendimiento académico curso 2022/2023.
- Colaboración al Plan de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide.
- XV Concurso UPOemprende
- Ayudas sociales para estudiantes
- Colaboración con el Servicio de Deportes de la Universidad.
- Programa de prácticas para titulados “Inserta-Dos”.

Código Seguro De Verificación:	axPlvSDlFVzfUKCtRI//xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustín Moron Marchena	Firmado	07/06/2023 13:57:53
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/axPlvSDlFVzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/axPlvSDlFVzfUKCtRI//xQ==</a>		



- Programa de movilidad internacional para estudiantes y docentes
- Proyecto Alumni – Empleabilidad
- Cursos de desarrollo profesional avanzado-microcredenciales
- Marketing digital para difusión proyecto formativo microcredenciales

El convenio contempla que la ejecución de todas o algunas de estas actividades podrán ser encomendadas por la Universidad a su entidad instrumental, Fundación Universidad Pablo de Olavide (FUPO), y por lo tanto la justificación económica de las mismas será realizada por esta Fundación.

Consta en el expediente el texto del convenio a suscribir, la memoria justificativa de la necesidad y oportunidad, el programa de actuaciones de la citada universidad, así como el informe de Secretaría General, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público,

## PROPUESTA

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que permite a las Entidades Locales “concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración”, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el programa de actuaciones propuesto por la Universidad Pablo de Olavide (CIF Q9150013E) para el ejercicio 2023, así como el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, el cual contempla la aplicación de la subvención nominativa por importe de 130.000 euros a través de la partida “3260 45390 Universidad Pablo de Olavide” del presupuesto de esta Corporación para 2023 a las actividades contempladas en la programación para 2023.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde y a la Delegada que suscribe para la firma de citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.


**TERCERO.-** Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, así como publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	axPlvSDlFVzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustín Morón Marchena	Firmado	07/06/2023 13:57:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/axPlvSDlFVzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/axPlvSDlFVzfUKCtRI//xQ==</a>			